

M. MANUEL CASTREJÓN MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

➤ CONVOCATORIA PARA DESIGNAR CRONISTA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2016-2018

MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

LEAZLY LAURA VILLAR GÓMEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL;

LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA HERRERA,
PRIMER REGIDOR;

DULCE MARÍA BASTIDA ÁLVAREZ,
SEGUNDA REGIDORA;

JOSUÉ ENRIQUE VILLANUEVA CÁRDENAS,
TERCER REGIDOR

VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA,
CUARTA REGIDORA;

EDUARDO HÉCTOR VILCHIS VILCHIS,
QUINTO REGIDOR;

MARÍA TERESA SÁNCHEZ MUCIÑO,
SEXTA REGIDORA;

JUAN DOLORES FABELA HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR;

FERMÍN BERNAL RODRÍGUEZ,
OCTAVO REGIDOR;

NANCY VALDEZ ESCAMILLA,
NOVENA REGIDORA;

JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA,
DÉCIMO REGIDOR;

IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA,
DÉCIMO PRIMER REGIDOR;

JORGE FLORES PARRA,
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR;

OMAR GARCÍA NAVA,
DÉCIMO TERCER REGIDOR;

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ÍNDICE

	PAG.
CARATULA. -----	1
NOMBRE Y NÚMERO DE LOS PARTICIPANTES. -----	2
CONVOCATORIA PARA DESIGNAR CRONISTA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC.-----	4-6

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR CRONISTA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC

El Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 147-P, 147-Q, 147-R, 147-S, 147-T, 147-U, 147-V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México publicada el 18 de julio del 2013 en su Transitorio Tercero, y

CONSIDERANDO

- I.- Que es necesario contar con un Cronista Municipal que tenga las mayores virtudes y conocimientos del acontecer de la historia del Municipio, así como las costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le den identidad al municipio, por lo que es obligación primigenia de la Autoridad que se precie de ser Democrática y que en ese tenor los municipios del Estado de México se han consolidado, no solo como base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del estado mexicano, sino que se han fortalecido en materia de Comunicación Social, acorde a las necesidades de los mexiquenses y la dinámica del Estado;
- II.- Que la Ley Orgánica del Estado de México contempla que en cada municipio, el Ayuntamiento respectivo, expedirá con la oportunidad debida una convocatoria abierta a toda la población para designar al Cronista Municipal, quien deberá durar en su cargo al concluir la presente Administración Pública Municipal.
- III.- Que es de importancia que la figura del Cronista Municipal surja de entre los mismos habitantes del municipio y sea una persona de conducta intachable a favor de la comunidad, de reconocida autoridad moral y una vocación de servicio con sentido humanista, que tenga conocimientos del acontecer histórico del Municipio.

CONVOCA

A toda la población, Organizaciones y Asociaciones interesadas en la cultura de los acontecimientos del Municipio de Zinacantepec, a postularse para la designación de Cronista Municipal, quien deberá durar en su cargo al concluir la presente Administración Pública Municipal.

BASES

I. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

a) La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 22 de marzo al 5 de abril del año en curso. Todas las solicitudes y documentación soporte de los aspirantes a Cronista Municipal deberán ser presentadas los días 6 y 7 de abril del año en curso, en la Secretaría del Ayuntamiento.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- b) Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- c) Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- d) Ser mayor de 30 años.

El Cronista Municipal, durante su encargo no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no contravengan su responsabilidad.

III. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE:

- a) Acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- b) Credencial de elector vigente.
- c) Constancia de residencia efectiva no menor de 10 años, expedida por la autoridad municipal.
- d) En su caso, exhibir el título de licenciatura o documentos que justifiquen su experiencia.
- e) Documento en el que bajo protesta de decir verdad manifieste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna.
- f) Exposición de motivos.
- g) Toda propuesta a auto propuesta deberá ser acompañada de curriculum vitae y un resumen que contenga los méritos que concurren en el candidato propuesto, con reseña biográfica y bibliográfica.

IV. DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES

- a) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá en su oficina sito en primer piso de palacio municipal, las solicitudes y documentación de los aspirantes en original y copia fotostática, expidiendo el acuse foliado los días 6 y 7 de abril en un horario comprendido de las 9:00 a.m. a las 17:00 p.m. y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo posterior al periodo en la cual se reciba la documentación.
- b) Las solicitudes o expedientes que en cada caso se presenten, serán evaluadas por la Comisión Transitoria designada por cabildo en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la publicación de los registrados y; seleccionará una terna de aspirantes la que habrá de proponer al Ayuntamiento motivando su selección, para que el Cabildo en el ejercicio de sus funciones realice la designación que corresponda.
- c) Concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal se dará a conocer el nombre de los aspirantes en la Gaceta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento turnará a la Comisión Transitoria.

V. DEL RESULTADO

Los Integrantes del Ayuntamiento serán quienes en Sesión de Cabildo realizarán la designación del Cronista Municipal de la terna que presente la Comisión Transitoria para el proceso de elección de Cronista Municipal, el cual deberá de haber previamente cumplido con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

VI. DE LA TOMA DE PROTESTA

- a) La toma de protesta del Cronista Municipal se realizará en Sesión de Cabildo;
- b) La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en el medio oficial de difusión del municipio.

VII. TRANSITORIOS

Publíquese en la Gaceta Municipal, en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Zinacantepec.

Se emite la presente convocatoria el día dieciocho del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

ATENTAMENTE

MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA

----- **C E R T I F I C O:** -----
QUE LA PRESENTE INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA GACETA MUNICIPAL, ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 014/2016 2016-2018 DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; -----

----- **D O Y F E** -----
----- **R U B R I C A** -----

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA.